

**ACTA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL  
CONSEJO ESTATAL PARA LA PREVENCIÓN DE ACCIDENTES EN JALISCO  
II SESIÓN EXTRAORDINARIA DE 2019**

En la Ciudad de Zapopan, Jalisco, siendo las 10:00 horas del día 08 ocho del mes de febrero del año 2019 dos mil diecinueve, en las oficinas que ocupa el Consejo Estatal para la Prevención de Accidentes, ubicadas en Lago Tequesquitengo no. 2600, Colonia Lagos del Country, en términos de los Artículos 2o, numeral 1, fracción IV, 27, 28, 29, 30, numeral 1, fracción III y 86-Bis de La Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; así como el artículo 15 fracción VI del Reglamento Marco de Información Pública para Sujetos Obligados; se reúnen el DR. YANNICK RAYMOND AUGUSTE NORDIN SERVIN, Secretario Técnico y Presidente del Comité de Transparencia del Consejo Estatal para la Prevención de Accidentes, MTRA. EVA KARIYA TAKAHASHI, Coordinadora Administrativa y Secretario del Comité de Transparencia del Consejo Estatal para la Prevención de Accidentes y el L.E.M. VÍCTOR HUGO GUTIÉRREZ MARTÍNEZ, Jefe del Departamento de Vinculación del Consejo Estatal para la Prevención de Accidentes y vocal del Comité de Transparencia, a efecto de desahogar la siguiente Agenda de trabajo:

1. Lista de asistencia y declaratoria del Quórum Legal;
2. Análisis y en su caso confirmación de la inexistencia de información referente a la Solicitud de Información con folio de la Plataforma Nacional de Transparencia Jalisco 00752019, con expedientes UT-CEPAJ 008/2019.

**Punto Número 1.- Bienvenida, registro de asistencia y declaración de quórum.** La Reunión da inicio con la bienvenida ofrecida por el DR. YANNICK RAYMOND AUGUSTE NORDIN SERVIN, Secretario Técnico del CEPAJ, quedando constancia de la asistencia (Anexo 1) de los C. MTRA. EVA KARIYA TAKAHASHI y el L.E.M. VÍCTOR HUGO GUTIÉRREZ MARTÍNEZ, con la asistencia de las tres personas convocadas, se da cumplimiento al requisito exigido en el artículo 29 punto 2 de La Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, y se declara que existe quórum legal para dar inicio a la Sesión del día de hoy.


**Punto Número 2.- Análisis y en su caso confirmación de la inexistencia de información referente a la Solicitud de Información con folio de Plataforma Nacional de Transparencia Jalisco 00752019, con expediente UT-CEPAJ 008/2019.** Acto seguido, la MTRA. EVA KARIYA TAKAHASHI Secretaria de este Comité, refiere que con fecha 05 de febrero de 2019, se recibió la

Al no existir algún otro asunto que tratar, se levanta la presente para todos los efectos legales a que haya lugar, y se dan por terminados los trabajos inherentes a la sesión verificada el día de hoy, por lo que el Presidente DR. YANNICK RAYMOND AUGUSTE NORDIN SERVIN declara clausurada la misma, siendo las 10:30 horas del día 08 primero de febrero de 2019 dos mil diecinueve, firmando los presentes, para su legal constancia.

CONSTE.-----



**DR. YANNICK RAYMOND AUGUSTE  
NORDIN SERVIN**  
Secretario Técnico del Consejo Estatal  
para la Prevención de Accidentes,  
Titular del Sujeto Obligado y Presidente  
del Comité



**MTRA. EVA KARIYA TAKAHASHI**  
Coordinadora Administrativa  
del Consejo Estatal para la  
Prevención de Accidentes,  
Titular de la Unidad de  
Transparencia y Secretario del  
Comité



**L.E.M. VÍCTOR HUGO GUTIÉRREZ MARTÍNEZ**  
Jefe del Departamento de Vinculación y Vocal del Comité

solicitud de información con número de folio 00752019, solicitud a nombre del C. MISAEL FRANCISCO PRIETO MENDOZA, quien requirió a este Consejo la siguiente información:

***¿Cuánto gana un trabajador social en estatal, municipal y federal?***

Información que es objeto de esta Sesión, por lo cual con fundamento en lo dispuesto en el artículo 15 fracción VI del Reglamento Marco de Información Pública para Sujetos Obligados, se motiva como sigue:

**a)** El Consejo Estatal para la Prevención de Accidentes en Jalisco se creó mediante acuerdo del Titular del Poder Ejecutivo del Estado, mediante acuerdo de fecha 28 de agosto de 1990, publicado el 04 de octubre de ese mismo año, en el Periódico Oficial del Estado de Jalisco.

**b)** Este Consejo es un sujeto obligado.

**c)** Este Consejo tiene la naturaleza jurídica de un órgano desconcentrado de la Secretaría de Salud Jalisco y entre sus atribuciones contempladas en el artículo Cuarto del Acuerdo de Creación mencionado, está la de promover la normatividad sobre la prevención y control de accidentes.

**d)** Desde su fecha de creación y hasta el día de hoy, la Coordinación Administrativa del Consejo Estatal para la Prevención de Accidentes del Estado de Jalisco tiene la obligación de la administración de Recursos Humanos y la atención a los movimientos de personal tales como nombramientos, cambios o renunciaciones, por ello se realizó la búsqueda en la plantilla de personal del Consejo y no se encontró ninguna plaza de "Trabajador(a) Social", en este Consejo.

**e)** Que por tanto, al efectuarse la revisión documental y en bases de datos de este Consejo no se aprecia la existencia de los datos solicitados por el petionario, por lo que no se puede proporcionar ninguna de la información solicitada, tal como consta en el oficio D.C. 009/2019 suscrito por el Jefe de Contabilidad del CEPAJ y del Dictamen de Inexistencia que se acompaña.

Al revisar todos y cada uno de las motivaciones y fundamentaciones, y al no haber observaciones, propuestas o aclaraciones al respecto, el Presidente pone a consideración del Comité la confirmación de inexistencia del documento, por lo que por mayoría simple se **CONFIRMA LA INEXISTENCIA DE LA INFORMACIÓN SOLICITADA.**